



---

## **A C T A**

De la sesión ordinaria, celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

**1 de julio de 2020**

En la Sede de la Cuadrilla de Ayala en Respaldiza, siendo las **8:44 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con asistencia presencial de varios miembros y de forma telemática de otra parte de los miembros, con la asistencia de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión ordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Virginia Carcelén García (asiste presencialmente) que suscribe.

Asisten l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

**Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV) –asistencia presencial-**  
**D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV) –asistencia telemática-**  
**D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV –asistencia telemática-**  
**D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU) –asistencia presencial-**

No asiste, excusando su ausencia:

**D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)**  
**Dña. Josune IRABIEN MARIGORTA (EAJ-PNV)**

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

También asisten en su condición de técnicos/as de la Cuadrilla para exposición de los puntos de sus respectivas áreas: Gianfranco Ghio –asistencia telemática- y Aintzane Arbaizagoitia. Ambos mediante asistencia telemática. Asiste igualmente, de manera telemática, como invitado a la sesión el Sr. Esteban Umerez en su condición de experto en contratación.

La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **8:44 horas**, con asistencia telemática de dos miembros y presencial de otros dos miembros, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por



---

Ley 57/2003 de 16 de diciembre y, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Se adjunta con la convocatoria de la sesión para su análisis el borrador de la última sesión celebrada el día 3 de junio de 2020 y no habiendo alegaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de junio de 2020.

**La Sra. Presidenta** explica que debido a la comprobación de un posible riesgos sanitario en el personal y cargos políticos de la Cuadrilla, ocurrido en el periodo de realizar la convocatoria de esta sesión, en base a lo establecido en el art. 46.3 de la LRBRL, ha habido que realizar la convocatoria de manera telemática, si bien, desde el día 30 de junio se ha comprobado que las pruebas del coronavirus han resultado negativas.

## **2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AEKO.**

La Sra. Presidenta explica que en la sesión plenaria celebrada por la Junta de Cuadrilla el día 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto 2020 de la Cuadrilla. Mediante escrito de la Asociación AEKO con Registro de Entrada nº 99 de fecha 12 de febrero de 2020 se solicitaba a la Cuadrilla que la subvención nominativa para financiar el Concurso Comarcal de Escaparate de Ayala 2020 sea incrementada por la Cuadrilla en la cantidad de 500 €, de forma que la misma sea por un total de 5.500 €, realizando la solicitud de la subvención y estando definitivamente aprobado el Presupuesto 2020 de la Cuadrilla, procede la formalización del convenio de colaboración con AEKO.

Se ha adjuntado con la convocatoria de la sesión, para su análisis, el borrador de Convenio con AEKO.

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que estando aprobado el presupuesto 2020 y realizada la solicitud por AEKO, se habilite a la Presidencia para que realice las gestiones oportunas para otorgar la subvención nominativa establecida en el citado presupuesto, por la cantidad de 5.500 € a la Asociación Comercial Comarcal AEKO para el Concurso Comarcal de Escaparates 2020, habilitándole para la firma del convenio de colaboración presentado al efecto.

## **3.- REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA CUADRILLA.**



En base al Plan de Contingencia COVID-19 para la incorporación del personal de la Cuadrilla se ha contactado con la empresa prestadora del servicio solicitándole presupuesto para realizar el refuerzo del servicio de limpieza de la sede de la Cuadrilla, como medida contra el COVID-19.

Se adjunta, para su análisis, con la convocatoria de la sesión, las características del servicio intensificando la desinfección y el refuerzo de limpiezas.

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato de limpieza de la sede de la Cuadrilla adjudicado a Limpiezas Abando S.L., para intensificar la desinfección mientras dure la “nueva normalidad”, incrementando la limpieza de desinfección de las oficinas, a razón de 2 horas a la semana a razón de 20,50 €/hora más el IVA correspondiente.

#### **4.- RATIFICAR LA SOLICITUD DE AYUDAS DE TURISMO A GOBIERNO VASCO.**

El técnico del área Sr. Ghiro informa que, debido a que se ha celebrado la reunión de la Mesa de Turismo Comarcal ayer día 30 de junio, no se disponía de la propuesta de dicha mesa para trasladarla a este órgano con la convocatoria de la sesión y por eso se presenta hoy para su análisis. En este sentido, informa que se propone por la Mesa de Turismo Comarcal realizar una solicitud de ayudas a Gobierno Vasco por un total de casi unos 110.000 € de los cuales se espera percibir sobre un 58% en la mayoría de las acciones previstas y en alguna de ellas una subvención de un 60%. Explica igualmente que, la parte de estas subvenciones que debieran aportar los ayuntamientos, se podrían financiar con la aportación proveniente de las ayudas forales, de forma que se minorase de manera notable la aportación de los ayuntamientos, de forma que la misma pudiera estimarse sobre algo más de 3.000 €.

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de Proyectos Turísticos propuestos por la Mesa de Turismo Comarcal en la reunión celebrada el día 30 de junio de 2020, y solicitar las ayudas convocadas mediante ORDEN de 30 de abril de 2020 de la Consejera de Turismo, Comercio y Consumo por la que se regulan y convocan, para el ejercicio 2020, el apoyo a proyectos territoriales turísticos (publicadas en el BOPV nº 95 de 20 de mayo), incluyendo los siguientes proyectos:

	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>GOBIERNO VASCO</b>	<b>PREVISTO DFA</b>	<b>CUADRILLA</b>
<b>Asistencia técnica</b>	35.090,00 €	21.054,00 €	14.036,00 €	0,00 €



<b>Basquemountains</b>	9.680,00 €	4.840,00 €	4.840,00 €	0,00 €
<b>Calidad. Buenas prácticas.</b>	5.297,14 €	2.648,57 €	2.648,57 €	0,00 €
<b>Pertenencia a redes</b>	1.000,00 €	500,00 €		500,00 €
<b>Visitas Teatralizadas</b>	17.030,00 €	8.515,00 €	6.765,00 €	1.750,00 €
<b>Ruta del Txakoli</b>	41.408,80 €	20.704,40 €	19.851,95 €	852,45 €
	<b>109.505,94 €</b>	<b>58.261,97 €</b>	<b>48.141,52 €</b>	<b>3.102,45 €</b>

## **5.- PREVISIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS FORALES DE TURISMO.**

El técnico, Sr. Ghiro informa que aunque todavía no se han convocado las ayudas forales de turismo, se podrían solicitar las mismas cuando se convoquen, de forma que a través de ellas pueda financiarse la parte no subvencionada por las ayudas del Gobierno Vasco, solicitando en ambos casos las mismas actividades o proyectos turísticos.

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Proponer que la solicitud de ayudas de apoyo a proyectos turísticos 2020 de Diputación Foral de Alava, cuando se convoquen, incluya los siguientes proyectos (siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria de las ayudas):

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>DFA</b>
Material promocional	4.658,50	3.726,80
Asesoramiento en calidad y competitividad	5.297,14	2.648,57
Visitas guiadas	9.240,00	4.620,00
Redes sociales	16.250,30	8.125,15
Eventos y productos turísticos	29.970,00	14.985,00
Reportaje audiovisual	0,00	0,00
Visitas técnicas	0,00	0,00
Oficina de turismo y servicios externos	40.090,00	18.036,00
<b>TOTAL</b>	<b>105.505,94</b>	<b>52.141,52</b>

**SEGUNDO.-** Habilitar a la Presidencia para la solicitud de estas ayudas, si por plazo no pudiera pasarse por las sesiones de este órgano.



---

## **6.- MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE REPARTO DE COSTES DEL SERVICIO DE RESIDUOS: FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL PUNTO LIMPIO DE OKONDO.**

Al no estar presente en la sesión el Sr. Alcalde de Okondo se **deja el asunto sobre la mesa** para ser tratado en la siguiente sesión.

## **7.- ACUERDO SOBRE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR CESPAS S.A. SOLICITANDO INTERESES DE DEMORA POR LA PARALIZACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS 2019**

Se adjunto con la convocatoria de la sesión para su análisis, el informe emitido por el experto en contratación Sr. Umerez, donde se justifica jurídicamente el rechazo o no aprobación de la reclamación presentada por la empresa CESPAS S.A. solicitando intereses de demora por la paralización del pago de las facturas 2019.

Presentado el asunto por la técnica del área interviene telemáticamente el Sr. Esteban Umerez, en su condición de experto en contratación, contratado por la Cuadrilla para explicar el contenido de su informe jurídico y procediendo a aclarar las dudas que el mismo plantea.

Interviene **el Sr. Umerez** explicando que el objeto de este informe es el análisis de reclamación formulada por CESPAS S.A., en fecha de 20 de abril de 2020, en el marco de la ejecución del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos y asimilables de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, por la que solicita el pago de facturas emitidas y vencidas más sus intereses y costes de cobro que legalmente procedan, y que se devenguen hasta la fecha de pago efectivo. Explica el contenido del informe y aclara las pocas cuestiones que se le plantean dado que su explicación aclara perfectamente el contenido del informe.

Entre las cuestiones planteadas destaca la que le traslada la técnica del área, exponiendo que hay facturas pendientes de pago en el ejercicio 2020, dado que todavía hay cosas que no se han resuelto o que no acaban de subsanar en la implantación del servicio y que, por lo tanto, no le queda claro si debe o no procederse dar el visto bueno a las facturas para proceder a o no a su pago, o si todavía está en vigor el expediente de las sanciones que se están imponiendo.

El Sr. Umerez responde que el expediente que se inició ponía de manifiesto los incumplimientos habidos y notificados. Si se sigue incumpliendo por el contratista habrá que seguir recordándole con la incoación de nuevos expedientes la obligación de cumplimiento contractual.

Sigue el debate sobre los sistemáticos incumplimientos de CESPAS y se analiza la posibilidad de que hayan planteado el beneficio del contrato, en los mismos y la posibilidad de que se fuerce la resolución del contrato mediante incumplimientos, pero explica las



dificultades que plantean para la administración las resoluciones contractuales, estimando que antes de llegar a la misma, la clave, para valorar o no la resolución del contrato, sería analizar convenientemente si la ciudadanía, perceptora del servicio, sufre un perjuicio con las acciones que realiza el contratista (faltas de recogidas, de limpieza de contenedores, etc.).

Sería recomendable asumir las deficiencias y apretar las tuercas con expedientes sancionadores para forzar el cumplimiento contractual.

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**VISTO** el informe jurídico emitido por el experto en contratación pública D. Esteban Umerez de fecha 24-06-2020.

**VISTO** un extracto del informe jurídico emitido por el Sr. Umerez el 24-06-2020, del que caben resaltarse las siguientes partes:

**1.- Si la entidad contratante puede rechazar el pago de las facturas por la no conformidad con los servicios prestados por la contratista:** Visto lo establecido en los Pliegos Administrativos Particulares reguladores de esta contratación (clausulas: 20.3.1, 18, 22) y el 307 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no hay duda, de que tanto por lo dispuesto en el TRLCSP como por lo establecido en los pliegos, que constituyen la propia ley del contrato, el pago por los servicios prestados está sujeto a la conformidad de la entidad contratante respecto de los trabajos efectuados y su correspondencia con lo exigido en las prescripciones del contrato . En base a lo cual, **debe concluirse** que la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla puede rechazar el pago de las facturas por la no conformidad con los servicios prestados por la contratista.

**2.- Si el pago efectuado de las facturas emitidas en 2019 supone la conformidad de la entidad contratante con los servicios prestados en aquel ejercicio:** La respuesta a esta cuestión se contiene en el Informe 71/2008, de 31 de marzo de 2009, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que cita el antecedente inmediato el artículo 307 TRLCSP antes citado (artículo 283.1 de la LCSP de 2007) y que concluye que *«El abono de los pagos periódicos en un contrato de tracto sucesivo, no supone que el órgano de contratación haya aceptado que la prestación ha sido realizada de conformidad con las disposiciones legales y con los documentos contractuales»*.. En base a lo cual, **debe concluirse necesariamente** que el pago de las facturas emitidas en 2019 no implica la conformidad de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla con los servicios prestados por la contratista en aquel período.

**3.- Si las facturas emitidas devengan intereses y generan el derecho de cobro de los mismos desde su emisión:** Visto lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP, referido al pago del precio (la misma regla rige hoy en día en el artículo 198



---

de la Ley 9/2017), **se debe concluir** que, ante una situación de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y la falta de conformidad de la entidad contratante con la prestación del servicio conforme a lo dispuesto en el contrato, no surge la obligación de pago ni se incurre en demora que genere el devengo de intereses y costes de cobro

En base a lo expuesto, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la no admisión de la petición realizada por la empresa CESPAS solicitando “intereses de demora” en el pago de las facturas 2019**, (escrito presentado por CESPAS S.A. con el registro de entrada de la Cuadrilla de Ayala con el nº 228 del día 21 de abril de 2020), fundamentando esta decisión en el informe jurídico emitido por el experto en contratación pública Sr. Umerez, que debe anexarse a la notificación de este acuerdo, y reseñando que ante una situación de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y la falta de conformidad de la entidad contratante con la prestación del servicio conforme a lo dispuesto en el contrato, no surge la obligación de pago ni se incurre en demora que genere el devengo de intereses y costes de cobro.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la solicitud referida al “**pago del principal**”, dejar de manifiesto que ya se procedió al pago de las citada facturas, mediante autorización del Decreto de Presidencia 39/2020 de 4 de mayo, y cabiendo reseñar en este sentido, lo que también se analiza en el citado informe jurídico del Sr. Umerez, que el abono de los pagos periódicos en un contrato de tracto sucesivo, no supone que el órgano de contratación haya aceptado que la prestación ha sido realizada de conformidad con las disposiciones legales y con los documentos contractuales. Acompañar anexos referentes al pago de facturas

**TERCERO.-** Proceder a notificar formalmente al interesado este acuerdo y el Anexo integrado por el Informe Jurídico emitido por el Sr. D. Esteban Umerez de fecha 24-06-2020 y los anexos referentes al pago del principal de las facturas.

## **8.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS**

La técnica del área informa que actualmente la reserva de contenedores destinados a la recogida de envases ligeros en carga lateral está agotada y por tanto la Cuadrilla de Ayala no tiene capacidad de dar respuesta a las nuevas necesidades. Por ello, se propone la adquisición de 15 contenedores de carga lateral de iguales características a los instalados por importe de 14.066,25 € IVA incluido. Actualmente no existe ni partida ni crédito por lo que proponemos la creación de una partida destinada a la adquisición contenedores de recogida selectiva (contenedores que están fuera del alcance del contrato de recogida) por importe de 20.000 € a fin de poder igualmente facilitar otras posibles compras en carga trasera. Por último se propone como criterio de reparto de los de 14.066,25 €, la generación de envases ligeros de cada municipio.



---

Se adjuntó con la convocatoria el informe técnico justificativo: necesidad, procedimiento y de adjudicación.

La técnica informa que se adquirieron contenedores mediante leasing y que se han ido agotando los contenedores de reserva, en base a ello se necesita adquirir nuevos contenedores, y ha realizado el informe técnico que se adjunta para proponer al proveedor, la empresa SULO Ibérica S.A., para mantener los mismos tipos de contenedores con igual forma la misma gestión (uniformización), la compra de 15 contenedores por un total de 14.066,25 € IVA incluido y puesto que en el futuro pudiera necesitarse alguno más crear una partida por un total de 20.000 €.

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**VISTO** el informe de la técnica de medioambiente obrante en el expediente

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación a la empresa **SULO Ibérica S.A.**, de la compra de 15 contenedores de envases ligeros de carga lateral por un total de **CATORCE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (14.066,25 €) IVA incluido**.

**SEGUNDO.-** Crear la Partida Presupuestaria por un total de 20.000 €, por si surgieran nuevas necesidades. Que el criterio de financiación de esta partida sea el que resulta de los porcentajes de generación de envases ligeros en la recogida, exceptuando los que resulten de la recogida neumática en Laudio de estos residuos.

## **9.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VINILOS INFORMATIVOS EN LOS CONTENDORES.**

La técnica de medioambiente informa que, a fin de dar respuesta a un problema de abandono en la retirada de voluminosos y otros residuos en las baterías, se prevé la producción y colocación de vinilos en aquellos contenedores en torno a los cuales se da de forma más recurrente este tipo de situaciones.

Se adjunta con la convocatoria de la sesión el Informe de valoración de ofertas.

Para ello se solicitan 3 ofertas a las empresas ADI Grafik, Gráficas Txindoki y Gráficas Amurrio. Se adjunta informe de valoración de ofertas. Atendiendo al contenido del informe de valoración se propone adjudicar a la empresa ADI GRAFIK por importe de 1.862,27 € IVA no incluido. Este importe se propone financiar mediante criterio poblacional y con cargo la partida 1720 226999 relativa a "Proyectos de Mejora Medio Ambiente.

Se valora la propuesta por los asistentes. **El Sr. Vivanco** expone que se analice la posibilidad de que los vinilos se establezcan también en otros idiomas, como pudiera ser el





árabe dado que se tiene otra cultura del reciclaje. El debate pone de manifiesto que no es posible incorporar otros idiomas por el tamaño y contenido.

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**VISTO** el informe de la técnica de medioambiente obrante en el expediente

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación la realización y colocación de los vinilos de los contenedores a la empresa **ADI GRAFIK** por importe de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.862,27 €) IVA no incluido**. Este importe se propone financiar mediante criterio poblacional y con cargo la partida 1720 226999 relativa a “Proyectos de Mejora Medio Ambiente.

## **10.- PROPUESTA DE CONVENIO CON ERP RECYCLING PARA LA GESTIÓN DE LOS RAEES (APARATOS ELÉCTRICOS RECOGIDOS EN EL GARBIGUNE).**

La técnica de medioambiente informa que a fin de actualizar la relación con los diferentes agentes que intervienen en la gestión de RAEEs y pilas depositados en el Garbigune de Laudio, se analizan las nuevas propuestas y se propone su actualización en la línea de los recogidos en el informe que se adjunta con la convocatoria.

Para ello solicita propuesta de convenio a las siguientes plataformas y agentes:

- .- FUNDACIÓN ECOPILAS, gestión de pilas y acumuladores.
- .- AMBILAMP, gestión de lámparas y fluorescentes
- .- EUROPEAN RECYCLING PLATFORM, para la gestión de RAEEs
- .- ECOTIC, para la gestión de Raees
- .- Ecoasimelec para la gestion de RAEEs.

Cabe puntualizar que todos estos operadores actúan dentro de un mismo convenio marco estatal que regula los principales aspectos relativos a la clasificación, gestión y pago. No obstante, a fin de garantizar el acuerdo con la mejor opción posible para la Cuadrilla de Ayala, se analiza caso a caso, considerando diferentes formula de agrupamiento y no agrupamiento de las diferentes categorías afectadas por la misma reglamentación. Para ello se solicita a cada operador enviar además de una propuesta de convenio un breve informe.

Analizando las propuestas específicas para Pilas y Fluorescentes presentadas por Ecopilas y Ambilamp se observa que sigue siendo del interés de esta institución mantener esta relación mediante un convenio actualizado en cada uno de los 2 casos, puesto que el abono por tonelada recogida y la operatividad propuesta cumplen con los objetivos de la Cuadrilla de Ayala. Respecto a la gestión del resto de Raees, atendiendo al precio por tonelada y su compromiso por la reutilización y la economía circular, se propone renovar convenio con ERP.



Analizado el asunto, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**VISTO** el informe de la técnica de medioambiente obrante en el expediente

**PRIMERO.-** Analizando las propuestas específicas para PILAS y FLUORESCENTES presentadas por Ecopilas y Ambilamp se observa que sigue siendo del interés de esta institución mantener esta relación mediante un convenio actualizado en cada uno de los dos casos, puesto que el abono por tonelada recogida y la operatividad propuesta cumplen con los objetivos de la Cuadrilla de Ayala.

**SEGUNDO.-** Respecto a la gestión del resto de RAEEs, atendiendo al precio por tonelada y su compromiso por la reutilización y la economía circular, renovar el convenio con EUROPEAN RECYCLING PLATFORM (ERP).

## **11.- PROYECTOS URBAN 2030.**

La técnica de medioambiente, Sra. Arbaizagoitia informa que el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda del Gobierno Vasco abrió el plazo para las consultas previas a la presentación de ayuda al desarrollo de Proyectos innovadores de demostración, transferibles y que supongan una reducción de impactos, a desarrollar en los municipios de la Red Udalsarea 2030 con fecha anterior al 31 de octubre de 2021.

Las bases establecen una subvención de un 90% máximo (IVA incluido) con un máximo de 25.000 euros por proyecto y un máximo de 2 solicitudes por solicitante. De forma que la parte no subvencionada será aportada por los Ayuntamientos.

Tras reuniones mantenidas con otras entidades de la comarca y otras cuadrillas, el área de medio ambiente tramita consulta respecto a los siguientes proyectos:

- **“Aiara resiliente”**, proyecto para la investigación y pilotaje de nuevas vías de gestión y tratamiento de los residuos agroganaderos en la Cuadrilla de Ayala. Este proyecto se lanzaría en colaboración con la Cuadrilla de Montaña Alavesa y busca dar salida eficaz y estable a residuos como la **lana de la oveja latxa, los plásticos agroganaderos y los neumáticos** entre otros. Para ello, se prevé contar con EHU-UPV, Neiker-Tecnalia y las diferentes iniciativas que buscan darle un segundo uso (IKEA, RERNUA, etc.). Por otra parte, atendiendo a lo previsto en la futura ley de residuos en relación a un futuro sistema integrado de gestión de plásticos agroganaderos, se futura el pilotaje e inicio de un nuevo modelo de recogida y gestión de estos materiales planteando para ello la colaboración con la asociaciones de productores de este tipo de materiales así como de los consumidores. Se estima un coste de 25.000 euros y un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2021.

- **“Aiara Berrerabili”**, proyecto de refuerzo del futuro canal de reutilización del Garbigune de Laudio, mediante la implantación en la comarca del proyecto GIVE BOX de



---

Amurrio, rebautizado como TRUEKE KUTXA y de la creación de una herramienta web para la reutilización en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala. Esta herramienta integraría estos y otros posibles canales de reutilización de una forma sencilla y ágil. La herramienta de reciente creación en lugares como Menorca o Madrid, la ha desarrollado la empresa CESPAS-FERROVIAL quien por su parte nos ofrece la posibilidad de adherirnos a ella en condiciones pendiente de concretar. Por último, cabe reseñar que se busca la implicación de los scarp que intervienen en la recogida y gestión de los Raes, Koopera y de otras entidades dedicadas al reparo de enseres y asimilados entre colectivos más vulnerables.

Se prevé dar cuenta de la primera valoración de Udalsarea 2030 a fin de poder tramitar la solicitud de forma detallada y ajustada a las necesidades e inquietudes de la Cuadrilla de Ayala.

En el debate se pone de manifiesto que el primer proyecto lo presentará el Ayuntamiento de Ayala de forma que la Cuadrilla podría presentar el segundo proyecto.

Concluido el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar ayudas al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda del Gobierno Vasco para la realización del siguiente Proyecto:

Proyecto: “Aiara Berrerabili”, proyecto de refuerzo del futuro canal de reutilización del Garbigune de Laudio, mediante la implantación en la comarca del proyecto GIVE BOX de Amurrio, rebautizado como TRUEKE KUTXA y de la creación de una herramienta web para la reutilización en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala. Esta herramienta integraría estos y otros posibles canales de reutilización de una forma sencilla y ágil. La herramienta de reciente creación en lugares como Menorca o Madrid, la ha desarrollado la empresa CESPAS-FERROVIAL quien por su parte nos ofrece la posibilidad de adherirnos a ella en condiciones pendiente de concretar. Por último, cabe reseñar que se busca la implicación de los scarp que intervienen en la recogida y gestión de los Raes, Koopera y de otras entidades dedicadas al reparo de enseres y asimilados entre colectivos más vulnerables. El coste previsto del proyecto es de 25000 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Financiar este proyecto con el 90% de la subvención a aportar por estas ayudas del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda del Gobierno Vasco y el 10% restante con cargo a la Partida Presupuestaria “Proyectos de Mejora del Medioambiente. No obstante, se dará cuenta de la resolución de Gobierno Vasco para adaptar la solicitud a lo que se requiera al efecto.

Llegados a este momento de la sesión y preguntados, si alguien tiene, por razones de urgencia, que proponer la incorporación de algún asunto al Orden del Día de la sesión, la Presidencia propone, a la vista del devenir de los trámites de los propios asuntos de los expedientes, la incorporación de los siguientes puntos que se proponen

1.- INCORPORACIÓN DE LA PLANTILLA A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA “NUEVA NORMALIDAD”.



- 
- 2.- PROPUESTA PARA CUBRIR LAS BAJAS LABORALES DEL TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y LA DE CULTURA.
  - 3.- ADJUDICACIÓN DE CURSO FINANCIADO MEDIANTE EL CONVENIO CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN VITAL.
  - 4.- CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA EL PECO 2020.
  - 5.- COSTE DEL TELÉFONO DEL GARBIGUNE.
  - 6.- VACACIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CESPA DESTINADO AL GARBIGUNE

Analizado la urgencia de los asuntos propuestos, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la incorporación al Orden del Día de la sesión los 6 puntos propuestos, asumiendo los mismos la numeración correlativa que les corresponde.

## **12.- INCORPORACIÓN DE LA PLANTILLA A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA “NUEVA NORMALIDAD”.**

**La Sra. Presidenta** informa que ha pasado una propuesta de desescalada a la “nueva normalidad” a los trabajadores de la Cuadrilla y que ha tratado este asunto con ellos. Expone las explicaciones de la propuesta realizada a los mismos. Explica que en la Cuadrilla existen 3 clases de trabajadores según la ubicación del trabajo que desarrollan:

- Los que sólo prestan el trabajo en los ayts. (Arquitectos, aparejadores, trabajadora social y auxiliar-administrativo de los SS), que además, a excepción de la auxiliar, lo prestan en un porcentaje de jornada y no a jornada completa
- Los que lo prestan en los ayts. y cuadrilla
- Los que lo prestan sólo en la Cuadrilla.

Se abre un debate tras el que se pone de manifiesto, la conveniencia de modificar respecto de la propuesta presentada que, la propuesta de días de teletrabajo se realice por 3 días/semana y que este se establezca hasta el 9 de septiembre, fecha en la que se volverá a analizar este tema, por lo demás se está de acuerdo

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la incorporación a los puestos de trabajo del personal de la Cuadrilla de Ayala tras la implantación de la “nueva normalidad” de la siguiente forma:

### **1.- Modalidad presencial:**

- Se establece como forma de prestación del servicio para todo el personal de la Cuadrilla la modalidad presencial desde el 1 de julio de 2020 hasta el 9-09-2020 (fecha en la que se volverá a analizar la situación), a excepción de ciertos grupos que se detallarán más adelante.



- 
- En esta modalidad, se otorga flexibilización del horario de trabajo desde las 7:00 h a las 19:00 horas, atendiendo en este caso la solicitud realizada por el/la trabajador/ra que lo solicite para ver la compatibilidad de la misma con las funciones del puesto de trabajo. En el supuesto de estimar necesario modificar el horario de trabajo, deberá solicitarse de forma expresa, a fin de organizar los servicios.
  - Se podrán solicitar, en este periodo de la “nueva normalidad”: vacaciones, excedencias y reducción de jornada laboral
  - Atención presencial: En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Cita previa y límite de aforo: Para el caso de atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo, de forma que deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar los posibles riesgos para la salud, en los términos que determinen las autoridades sanitarias.
  - Con carácter general en las reuniones de trabajo y las actividades formativas se potenciarán los medios telemáticos.

**2.- Alternancia de la modalidad presencial con el trabajo a distancia o no presencial (teletrabajo):**

Esta modalidad alternará la modalidad presencial pasándose a prestar con 3 días a la semana mediante trabajo a distancia o no presencial (teletrabajo) y 2 días a la semana mediante trabajo presencial, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 9-09-2020 (fecha en la que se volverá a analizar la situación). La podrán solicitar:

- Quienes tengan **hijos menores de 14 años**.
- Quienes estén **al cuidado de personas** dependientes o con discapacidad, o personas mayores convivientes con el/a trabajador/a, afectados por el cierre de centros de servicios sociales de carácter residencial o centros de día.
- Quienes pertenezcan a **colectivos vulnerables especialmente sensibles a la COVID-19**.

**\*Las personas que opten por esta opción deberán solicitarla formalmente acompañada de la documentación justificativa correspondiente.**

**13.- PROPUESTA PARA CUBRIR LAS BAJAS LABORALES DEL TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y LA DE CULTURA.**

**La Sra. Presidenta** informa que están de baja laboral, la técnica de animación sociocultural y el técnico de euskera y que, no pudiendo determinar la duración de ambas, se precisa saber si los ayuntamientos están dispuestos a que se contrate a personas para que les sustituyan durante la duración de estas situaciones dado que si no, no se tiene disponibilidad desde la Cuadrilla para la prestación de este servicio a los ayuntamientos, porque no se dispone de sustitutos al efecto.



**La Sra. Presidenta** también informa que, dado que fue la primera baja la del técnico de euskera ya se ha tramitado y obtenido desde el Ayto. de Vitoria, dado que en otras administraciones contactadas no había bolsas, Bolsa de Trabajo de Normalizadores de Política Lingüística.

Igualmente, se expone el tema de la baja de la técnica de animación sociocultural y de la emergencia sanitaria que ocasionó dado que hubo de activarse el protocolo para la comprobación de alerta por COVID-19, resultando las pruebas negativas, motivo por el que se convocó esta sesión de manera telemática para evitar riesgos, dado que en el momento de realizar la convocatoria todavía no se disponía del resultado de las pruebas. Se estima que esta baja pueda ser de menor duración, sin que tampoco pueda concretarse.

Debatido el asunto, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que se inicie la selección de la bolsa de trabajo de la plaza de normalizador de política lingüística, a partir de la bolsa de trabajo puesta a disposición por el Ayto. de Vitoria-Gasteiz.

**SEGUNDO.-** Que respecto de la Bolsa de trabajo de animadores, si dura en el tiempo la baja de la técnica, se inicie una nueva selección de otra nueva bolsa a fin de disponer de una bolsa nueva con más personas disponibles y solicitar la misma a otras administraciones.

#### **14.- ADJUDICACIÓN DE CURSO FINANCIADO MEDIANTE EL CONVENIO CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN VITAL**

El técnico del área, Sr. Ghiri informa que ya en las sesiones celebradas por este órgano los días 20 de mayo y 3 de junio se han aprobado la adjudicación de seis actividades formativas, en este sentido, se propone una nueva adjudicación para la realización de talleres de cómo realizar entrevistas de trabajo.

Concluido el breve debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**VISTO** El presupuesto de Adecco Formación con registro de entrada nº 337 de 26 de junio de 2020.

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **ADECCO FORMACIÓN S.A.** la realización de talleres de cómo realizar entrevistas de trabajo, por el precio de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) más IVA.**

#### **15.- CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA EL PECO 2020**

El técnico informa que se convocaron ayer estas ayudas referentes al PECO 2020, con una previsión de reducción de las mismas de unos 30.000 €. Informa que si se piden los



---

mismos equipos que el año pasado no habría oportunidad de la contratación directa que se realizaba otros años de personas por parte de los ayuntamientos.

Igualmente informa que Amurrio parece que va a seguir con las personas que tiene ya contratadas como languntzaileak y que no van a hacerlo a través del PECO. Igualmente se analizan los equipos a contratar por el Ayto. de Laudio analizándose que no se contraten equipos de construcción y que en su lugar sean equipos de jardinería. Todo ello pudiera conllevar que estos ahorros permitan que finalmente puedan realizarse las contrataciones directas por parte de los ayuntamientos.

Se sigue debatiendo la forma de petición.

Concluido el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Dado el plazo de solicitud de las ayudas, y previo consenso con cada uno de los ayuntamientos, habilitar a la Presidencia para que realice la solicitud de las ayudas del PECO 2020.

## **16.- COSTE DEL TELÉFONO DEL GARBIGUNE**

La técnico informa que respecto a la línea de internet del Garbigune debe completarse con la compra de una tarjeta Multisim por un coste de 25 €, y que de esta forma el coste a pagar por CESPAS pase de 79 €/mes a 85 €/mes.

Concluido el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** aprobar la compra de la tarjeta Multisim para el teléfono del Garbigune por el coste de 25 €.

## **17.- VACACIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CESPAS DESTINADO AL GARBIGUNE**

La técnica del área explica que CESPAS para realizar las vacaciones del personal, solicita que los ayuntamientos de la Comarca le pasen bolsas de trabajo para cubrir este periodo.

Analizado el asunto se pone de manifiesto que no es competencia de esta administración cómo gestiona una empresa privada las vacaciones de su personal, y que es a ella a quien le corresponde gestionar las vacaciones de su personal, dado que las administraciones no realizan este tipo de gestiones. Sin que se entre a valorar esta cuestión, acordando, por unanimidad, que se le trasmita esta cuestión a la empresa.



**18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No planteándose ninguna cuestión al respecto, se da el punto por concluido.

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **10 horas y 2 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. Presidenta y por mí la Secretaria que doy fe.

**LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.**

**LA SECRETARIA. VIRGINIA CARCELÉN GARCÍA**

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**